



CIRCULAR 182/2021

12/11/2021

TABLA DE COTIZACIONES DE MONEDAS, EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, PARA LA SEMANA DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021. (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN).

COTIZACION DE MONEDAS*

PAÍS	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO CAMBIO EN Bs POR UNIDAD DE MONEDA EXTRANJERA	DE TIPO CAMBIO EN M.E.
ESTADOS UNIDOS	DOLAR VENTA	USD.VENTA	6,96000	
ESTADOS UNIDOS	DOLAR COMPRA	USD.COMPRA	6,86000	
UNION EUROPEA	EURO	EUR	7,85472	0,87336
JAPON	YEN	JPY	0,06014	114,07000
ARABIA SAUDITA	RIYAL SAUDÍ	SAR	1,82904	3,75060
ARGELIA	DINAR ARGELINO	DZD	0,04959	138,34230
ARGENTINA	PESO	ARS	0,06847	100,19300
AUSTRALIA	DÓLAR	AUD	5,00438	1,37080
BELARUS	NUUEVO RUBLO BIELORRUSO	BYN	2,81933	2,43320
BRASIL	REAL	BRL	1,27032	5,40020
CANADA	DÓLAR	CAD	5,45137	1,25840
CHILE	PESO	CLP	0,00864	794,40000
COLOMBIA	PESO	COP	0,00177	3.880,46000
COREA DEL SUR	WON	KRW	0,00581	1.180,85000
COSTA RICA	COLON COSTARRICENSE	CRC	0,01065	644,29000
REPUBLICA CHECA	CORONA CHECA	CZK	0,31135	22,03290
DINAMARCA	CORONA	DKK	1,05613	6,49540
ECUADOR	DÓLAR	USD	6,86000	1,00000
EMIRATOS ÁRABES	DIRHAM	AED	1,86768	3,67300
FILIPINAS	PESO FILIPINO	PHP	0,13676	50,16000
HAITÍ	GOURDE	HTG	0,06924	99,07490
HONG KONG	DÓLAR	HKD	0,88040	7,79190
INDIA	RUPIA	INR	0,09206	74,51630
INDONESIA	RUPIA INDONESIA	IDR	0,00048	14262,50000
ISRAEL	NUUEVO SÉQUEL	ILS	2,19773	3,12140
MALASIA	RINGGIT MALAYO	MYR	1,64489	4,17050
MEXICO	PESO	MXN	0,33212	20,65540
NORUEGA	CORONA	NOK	0,79052	8,67780
PANAMÁ	BALBOA	PAB	6,86000	1,00000
PARAGUAY	GUARANI	PYG	0,00100	6.875,70000
PERU	NUUEVO SOL	PEN	1,70732	4,01800
REINO UNIDO	LIBRA	GBP	9,16904	0,74817
REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	DOP	0,12103	56,67900
REP.POPULAR CHINA	YUAN RENMINBI OFFSHORE	CNY	1,07345	6,39060
RUSIA	RUBLO RUSO	RUB	0,09571	71,67250
SINGAPUR	DÓLAR	SGD	5,06497	1,35440
SUDÁFRICA	RAND	ZAR	0,44687	15,35120
SUECIA	CORONA	SEK	0,78688	8,71800
SUIZA	FRANCO	CHF	7,44438	0,92150
TAILANDIA	THAI BAHT	THB	0,20842	32,91500
TAIWAN	DÓLAR	TWD	0,24647	27,83300
TÚNEZ	DINAR TUNECINO	TND	2,40651	2,85060
TURQUÍA	LIRA TURCA	TRY	0,69278	9,90210
URUGUAY	PESO	UYU	0,15650	43,83250
VENEZUELA	BOLIVAR SOBERANO	VEF	1,56446	4,38490
VIETNAM	DONG	VND	0,00030	22.656,50000
	DERECHO ESPECIAL DE GIRO			1,40475
	UNIDAD DE FOMENTO DE VIVIENDA			2,37166

COTIZACION DE METALES PRECIOSOS

	UNIDAD MONETARIA	MONEDA	TIPO CAMBIO EN M.E.
ORO	ONZA TROY ORO	USD./O.T.F.	1.862,50000
PLATA	ONZA TROY PLATA	USD./O.T.F.	25,24200

COTIZACION TASAS LIBOR

	1 MES	2 MES	3 MES
TASA LIBOR(USD)	0,09%	0,12%	0,16%
	6 MES	9 MES	12 MES
TASA LIBOR(USD)	0,23%	0,00%	0,39%

TASAS DE INTERES DEL BCB

TASA BASE DE REPORTO EN BS	0,00%
TASA DE RENDIMIENTO DE LA LETRA DEL TESORO A 91 DIAS EN USD	0,00%

TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA BANCARIO

	Bs.	USD
ACTIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%
PASIVA PROMEDIO EFECTIVA	0,00%	0,00%

* Las cotizaciones son indicativas a excepción del dolar estadounidense

43 PARA NO OLVIDAR:

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-026-21 DE 29/10/2021, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ESTRATÉGICO CON CÓDIGO: C-P-UCO-R1 VERSIÓN 1.

Señores para su conocimiento:

Se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Unidad de Control Operativo Estratégico con Código: C-P-UCO-R1 Versión 1, El Reglamento aprobado entrará en vigencia a partir del 15 de noviembre de 2021, fecha en la cual quedarán sin efecto las siguientes Resoluciones:
Resolución de Directorio N° 01-021-19 de 12/06/2019 que aprueba el Procedimiento de Denuncias y Entrega de Incentivos de Mercancías Decomisadas por Contrabando.
Resolución Administrativa RA-PF, 02-037-18 de 15/08/2018 que aprueba el Protocolo de Operaciones en Puntos de Inspección Aduaneros, Protocolo de Entrega de Mercancía, Medios y Unidades de Transporte a la Aduana Nacional por las Fuerzas Armadas FF.AA. y la Policía Boliviana; y Protocolo de Recepción de Denuncias al Contrabando Call Center.

OPERACIONES DE CONTROL ADUANERO PUNTO DE INSPECCIÓN ADUANERO (PIA). - Los PIAs, se encuentran ubicados en rutas estratégicas, con el propósito de realizar la inspección a los medios de transporte y mercancías que transitan por territorio nacional, a objeto de verificar su legal internación.

COMISO DE MERCANCÍA. - Si durante los controles aduaneros, se evidencia que la documentación presentada por el propietario o responsable de la mercancía no ampara la misma, o en ausencia de esta, los servidores públicos procederán al comiso de la mercancía y elaboración del Acta de Comiso, conforme lo previsto en Reglamento de Contrabando Contravencional.

ACTA DE COMISO. - Efectuado el comiso de mercancía en los controles aduaneros y/o allanamientos, el servidor público de la Aduana Nacional interviniente suscribe el Acta de Comiso, conforme las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrabando Contravencional.

TRASLADO DE MERCANCÍA COMISADA. - Los servidores públicos de la Aduana Nacional intervinientes procederán al traslado de la mercancía al recinto aduanero autorizado, cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrabando Contravencional.

ENTREGA DE MERCANCÍA COMISADA. - El o los servidores públicos intervinientes, entregarán el Acta de Comiso al funcionario asignado de la Administración Aduanera, para su correspondiente registro, conforme el Reglamento de Contrabando Contravencional. En caso de comiso de mercancías consistentes en sustancias controladas o precursores químicos descritos en la Ley 93 de 16/03/2017, mercancías alcanzadas por la Ley 400 da 18/09/2013, productos refinados de petróleo e industrializados comisados en el marco de la Ley 100 de 04/04/2011, materiales nucleares, radioactivos o fuentes de radiación en el marco de la Ley 1205 de 01/08/2019 u otras mercancías que estén previstas por disposiciones legales que establezcan la entrega a la autoridad competente, los servidores públicos de la AN deberán proceder conforme el Reglamento de Contrabando Contravencional vigente.

REGISTRO DE DENUNCIAS. - Las denuncias deben ser registradas en el Formulario Electrónico de Denuncias, con anterioridad al comiso de las mercancías, para que el denunciante acceda al beneficio del incentivo (mercancía y/o efectivo) establecido en el Artículo 111 del Código Tributario Boliviano, modificado por la Ley N 975 13/09/2017. Una vez finalizado el registro de la denuncia, el sistema generará un código de seguimiento de la denuncia y un código de seguridad, que serán puestos a conocimiento del denunciante mediante correo electrónico y/o celular, mismos que tendrán el carácter de confidencial. Para revisar completo el Instructivo ingrese al siguiente Link:

https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/circulares/circular1722021_1.pdf